MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Resolución de Alcaldía Nº 325-2013-MDP/A.

Pichari, 30 de abril de 2013.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 147-2013-MDP/CM, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2013, que se pronuncia sobre la aprobación de la Directiva Nº 010-2013.MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes de

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha

Que, conforme a las facultades previstas en el artículo 39º de la Ley Nº 27972, las gerencias de la municipalidad resuelven los aspectos administrativos de la entidad

Que, mediante el Informe N° 015-2013-MDP/GM, el Gerente Municipal, remite el proyecto de la Directiva Nº 010-2013-MDP: "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades", sustentando que dicha directiva es un instrumento normativo de gestión municipal que establece los mecanismos de control y los procedimientos pertinentes que deberán seguir los funcionarios y servidores de la entidad, respecto a la gestión de los materiales y/o bienes sobrantes de los proyectos y

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

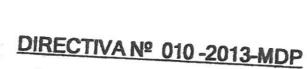
Artículo Primero.- APROBAR la Directiva Nº 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades", que consta de siete artículos, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la aplicación obligatoria de la Directiva por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

CERTIFICA: Que nel del original documento es coppe del del ocionasiones. que me ro PICHARI O 1 F

000423



DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES

I. **OBJETIVO**

Establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari.

FINALIDAD

Establecer un adecuado control de los materiales ingresados al Almacén Central provenientes de las diferentes obras, para su clasificación y

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Almacén Central y Periféricos de la Municipalidad Distrital de Pichari.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Norma General del Sistema de Abastecimiento SA 05 Unidad en el Ingreso Físico y Custodia Temporal de Bienes.
- Resolución de Contraloría N 320-2006-CG Normas Técnicas de Control

RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y Servicios y el almacén central son los órganos responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva en lo que corresponda; por lo tanto quedan autorizadas a recomendar y aplicar las medidas correctivas necesarias en caso de incumplimiento. Adicionalmente, el funcionario responsable de cada Gerencia u Oficina donde se desarrollen obras o trabajos de ejecución y/o mantenimiento, están obligados a cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito, las medidas establecidas en la presente directiva, bajo su exclusiva responsabilidad, constituyendo falta de carácter disciplinario su incumplimiento. documento es copia na del original CERTIFICA: QUE Irontada y al

MOPILC



VI. DISPOSICIONES Y RESPONSABILIDADES

1. DISPOSICIONES GENERALES

Los materiales de construcción a que se refieren la presente directiva, son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas; y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente.

2. RESPONSABILIDADES

- 2.1. Del Residente o responsable de la Obra ejecutada por Administración Directa.
 - a. Determinar los materiales sobrantes.
 - b. El Residente responsable de la Obra tiene la obligación de coordinar con el encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Picharia y hacer ingresar a almacén todos los saldos de materiales y otros bienes sobrantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de culminación de la obra.

2.2. Del responsable del almacén central

- a. El responsable del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, velara por el registro y conservación de los materiales reingresados a Almacén, de manera que garantice su posterior uso.
- b. Todo reingreso de materiales sobrantes nuevo de obra al Almacén Central necesariamente será mediante el registro de Nota de Entrada a Almacén (NEA), especificando el número de Orden de Compra y numero de PECOSA correspondiente.
- c. El Almacén deberá aperturar una tarjeta de Control visible, Kardek; donde se llevara el movimiento de los bienes.
- d. El encargado de Almacén informara en forma separada todos los reingresos de materiales sobrantes de obras a la Gerencia de Administración y a la oficina de Logística y servicios.
- e. En ningún caso el encargado del Almacén recibirá los bienes sobrantes de Obra en calidad de custodia.
- f. Por ingreso de materiales de segundo uso de obras se recepcionaran con una Guía de Internamiento especificando la obra de procedencia y serán depositados en el almacén destinados a bienes de segundo uso. La salida de dichos bienes serán también con Guía de salida.



000426



El responsable de Almacén, luego de verificar la existencia física de los materiales de construcción y otros bienes entregados por el Ingeniero Residente, procederá a elaborar la respectiva Nota de Entrada de Almacén (NEA), conforme a las normas vigentes sobre el particular.

h. El encargado de Almacén informara dentro de los siete (7) primeros días de cada mes, presentara una hoja informativa visada por la oficina de Logística y servicios a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración, dando cuenta de las existencias físicas actualizadas de los sobrantes de obra, con la finalidad de que se dé un oportuno uso y prevenir su deterioro.

i. La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración previo informe de la unidad de Logística y servicios y del encargado del área del Almacén Central, quien emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en el caso de Donaciones se elaborara el Acta de Entrega y la PECOSA adjuntando el Informe de la Gerencia de Obras y desarrollo Urbano, después de firmadas procederá a entregar los bienes solicitados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

 El valor que se fije, en el caso de los m\u00e1teriales de construcci\u00f3n o bienes nuevos sobrantes de obra, ser\u00e1 igual al que figure en la Orden de Compra.



